

La Victoria, 24 de noviembre de 2023

## *Resolución de Alcaldía N° 366-2023/MLV*

### **VISTOS:**

Memorando N° 000303-2023-GPP/MLV, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000597-2023-GAJ/MLV, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 001413-2023-GM/MLV, de fecha 24 noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MLV, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de La Victoria, por un monto ascendente a S/ 124'679,681.00 soles por toda fuente de financiamiento, de fecha 27 de diciembre del 2022, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 558-2022/MLV de fecha 28 de diciembre del 2022; en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 46.1), artículo 46°, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que (...) "los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público";



Que el numeral 50.1), del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que (...) "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 001203-2023-SGP-GPP/MLV, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, concluye que, a fin de viabilizar el Crédito Suplementario, por la incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales", por el importe total de S/ 51, 268.00 (Doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF y que forman parte de la presente, procederá, a realizar su incorporación en el Presupuesto Institucional del ejercicio



fiscal 2023; asimismo, mediante Memorando N° 000303-2023-GPP/MLV, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000597-2023-GAJ/MLV, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que se efectúe la modificación presupuestaria en el nivel institucional del ejercicio 2023 mediante crédito suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos por un monto de S/ 51,268.00 (Cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales"; por lo que, remite los actuados a la Gerencia Municipal, para conocimiento y fines que se sirva determinar;



Que, mediante Memorando N° 001413-2023-GM/MLV, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General, para la prosecución de su trámite correspondiente;

Que, en consecuencia, y de conformidad con los documentos de la referencia descrito líneas arriba, se procedió a realizar el análisis para la incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales", hasta un importe de S/ 51,268.00 (Cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad de La Victoria, para financiar las actividades de funcionamiento de carácter permanente, bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales;

Por tanto, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31638, "Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023"; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria, departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por el importe de S/ 51,268.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. "Recursos Determinados", en el rubro 08 "Impuestos Municipales", de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
ESPECIFICA DE INGRESOS	:		
11 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			
11.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD			
11.21 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE			
11.21.1 PREDIAL			
11. 21.11 PREDIAL			S/ 51,268.00
<b>TOTAL INGRESO</b>			<b>S/ 51,268.00</b>



